



*República de Panamá*  
*Fiscalía General de Cuentas*



**Resolución N.º FGC-048-22**  
**(De 27 de septiembre de 2022)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO,  
ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE CALIDAD DE LA  
INVESTIGACIÓN DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE CUENTAS**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N.º FGC-DS-046-022 de 15 de septiembre de 2022, previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, se actualiza el organigrama y el manual de organización y funciones de la Fiscalía General de Cuentas.

Que el organigrama actualizado incorpora a la estructura institucional la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial como parte del nivel asesor de la Fiscalía General de Cuentas, cuyo objetivo es evaluar el grado de cumplimiento de los procesos de investigación de afectación patrimonial llevados a cabo en la entidad, con lo cual se pueda garantizar un servicio público acorde a la normativa jurídica que lo regula, aplicando la mejora continua en las prácticas de investigación.

Que se hace necesario, aprobar la reglamentación de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, a fin que sus funciones se realicen de forma armónica, sincronizada, con objetivos, alcances, funciones, procesos y procedimientos claros, que le permita ser realmente funcional en el logro de las metas trazadas en esta área por la institución.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar el Reglamento de Régimen Interno, Organizacional y Funcional de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, cuyo contenido es del tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, ORGANIZACIONAL  
Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN DE  
AFECTACIÓN PATRIMONIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

**Capítulo I**  
Disposiciones Generales

**Sección 1**  
Objetivo



**Artículo 1. Objetivo.** El presente tiene como objetivo reglamentar el régimen interno, organizacional y funcional de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, con el propósito de desarrollar reglas claras para el proceso de evaluación, comprobación y control de los procedimientos y funciones del nivel operativo, de los propios servidores públicos intervinientes y así potenciar los plazos y técnicas de investigación patrimonial y la aplicación de mejores prácticas, como la recomendación de adecuación normativa de ser necesario.

**Sección 2**  
Ámbito de Aplicación

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones del presente reglamento del régimen interno, organizacional y funcional de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, serán de observancia general y obligatoria para quienes integren la misma, como de las instancias administrativas y de investigación con las que de conformidad a la Ley y los reglamentos, deben interactuar a razón de sus funciones.

**Capítulo II**  
Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial

**Sección 1**  
Composición, Requisitos, Atribuciones y Funciones

**Artículo 3. Composición.** La Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, ejercerá sus funciones en el ámbito nacional, estará integrada por un jefe y el equipo interdisciplinario que, según la naturaleza de sus funciones, requiera. Pertenece al nivel fiscalizador de la estructura orgánica de la institución y será una unidad de apoyo y colaboración del Despacho Superior.

De ser necesario la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas podrá contar con las áreas que en el futuro sean necesarias, para la eficaz, eficiente y efectiva ejecución de sus atribuciones y funciones.

**Artículo 4. Requisitos para ser jefe de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas.** Para ser jefe de la Oficina de

Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, se requiere:

1. Contar con el título de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas o en Ingeniería Industrial.
2. Contar con idoneidad para ejercer la profesión indicada en el requisito anterior.
3. Preferiblemente contar con conocimiento y experiencia en análisis de expedientes o procesos judiciales o administrativos.
4. Haber ejercido, profesionalmente por lo menos por tres (3) años la abogacía o la ingeniería industrial.

**Artículo 5. Atribuciones.** El jefe de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas y su personal, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Acceder a las instalaciones físicas, expedientes, registros, reportes, archivos, documentos o cualquier otro material de la Secretaría de Investigación de Afectación Patrimonial y áreas relacionadas, para el ejercicio de sus funciones.
2. Solicitar de los servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas o entidades públicas y privadas, las informaciones, documentos, informes, antecedentes, datos necesarios y evidencias, para la fiel ejecución de sus funciones.
3. Informar al Despacho Superior de la Fiscalía General de Cuentas cuando no se le suministre o se le impida el acceso a la información e instalaciones o cuando se le niegue la asistencia requerida para alguna investigación. Situación que dejará plasmada en los respectivos informes.



**Artículo 6. Funciones.** La Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, ejercerá las siguientes funciones operativas y técnicas:

**A. Operativas.**

- a. Mantener una coordinación constante con la Oficina de Auditoría Interna de la institución con el fin de llevar a cabo actividades en conjunto, destinadas a intercambiar mejores prácticas, planificar acciones o ejecutar proyectos mancomunadamente.
- b. Elaborar en el mes de diciembre de cada año la programación anual de validaciones ordinarias a ejecutarse en el período fiscal inmediatamente posterior, para la aprobación del Despacho Superior a más tardar en la segunda quincena del mismo mes.
- c. Llevar a cabo, sin intervenir en la función de las instancias evaluadas, las verificaciones operativas en todas las áreas de la Secretaría de Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas y en aquellas secciones de la estructura orgánica institucional que interactúen con esta a razón de sus atribuciones, ya sea como parte de la aprobada programación anual, o bien, a razón de solicitud, del Despacho Superior.

- d. Confeccionar los informes correspondientes a las evaluaciones. Para ello, seguirá los formatos y formalidades que esta clase de informes exijan las leyes y reglamentos.
- e. Mantener un archivo completo, ordenado y actualizado de cada una de los informes realizados.
- f. Desarrollar cualquier otra función operativa que acorde a sus funciones se le asigne a petición del Despacho Superior.

#### B. Técnicas.

- a. Validar el grado de cumplimiento de las normativas legales y de los procedimientos establecidos para los procesos de investigación de afectación patrimonial, a seguir por las unidades de nivel operativo y unidades administrativas de la estructura que interactúen con estas, a razón de asegurar la eficiencia y eficacia de tales procesos investigativos.
- b. Documentar los resultados de las actividades diagnósticas o de evaluación, programadas o extraordinarias, a fin de presentar al Despacho Superior o a las instancias correspondientes los resultados y a su vez las oportunidades de mejora que pudieran existir.
- c. Proponer recomendaciones de mejora relacionadas con el proceso de investigación de afectación patrimonial, con la finalidad de fortalecer los controles, agilizar los trámites de las investigaciones y mejorar el sistema de trabajo de las unidades operativas y administrativas intervinientes.
- d. Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de mejora sugeridas, y comunicar al superior jerárquico los resultados, para que sean adoptadas las medidas que conciernan.
- e. Identificar aquellas situaciones que puedan representar la comisión de un delito, falta a la ética o faltas disciplinarias, para la ejecución de las acciones legales o administrativas que el caso demande, advirtiéndolo de ellas a la autoridad superior.
- f. Recomendar la incorporación de nuevas acciones en los manuales de buenas o mejores prácticas de la investigación de afectación patrimonial, a fin de mejorar los procedimientos internos que correspondan.
- g. Recomendar las modificaciones en los flujos de procesos de la investigación de afectación patrimonial, a fin de mejorar los procedimientos internos que correspondan.
- h. Recomendar las materias que deben ser incorporadas en los planes institucionales de formación y capacitación a fin de fortalecer las competencias, habilidades o destrezas de los servidores y minimizar los hallazgos como consecuencia de la errada, incompleta o no aplicación de los procesos y procedimientos propios de la investigación de afectación patrimonial.
- i. Identificar las modificaciones normativas que la legislación aplicable a la jurisdicción de cuentas requiera para la actualización de procesos y procedimientos, como producto de las acciones de diagnóstico y evaluación efectuadas.



### Capítulo III

#### Tipos de Evaluación de Cumplimiento

**Artículo 7. Tipos de Evaluación de Cumplimiento.** La Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas podrá llevar a cabo los siguientes tipos de evaluaciones de cumplimiento:

1. **De procedimientos.** Son aquellas destinadas al análisis del cumplimiento de los procesos, términos y procedimientos vigentes, para realizar las investigaciones de afectación patrimonial, contenidos en las normas legales, manuales de procedimientos y reglamentos internos de la institución.
2. **De funciones y atribuciones.** Son aquellas destinadas al análisis del cumplimiento de las funciones, roles y atribuciones de los servidores públicos intervinientes en las investigaciones de la afectación patrimonial, contenidas en las normas, manuales de procedimientos y reglamentos internos de la institución.
3. **Validación general.** Son aquellas destinadas al análisis del cumplimiento tanto de los procesos, términos y procedimientos como de las funciones, roles y atribuciones de los servidores públicos intervinientes en las investigaciones de la afectación patrimonial, contenidas en las normas, manuales de procedimientos y reglamentos internos de la institución.
4. **De seguimiento.** Son aquellas destinadas al análisis del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las evaluaciones anteriores.
5. **Ordinaria.** Son aquellas de procedimiento, funcionales o generales contenidas en el programa anual, previamente aprobado por el Despacho Superior.
6. **Extraordinaria.** Son aquellas de procedimiento, funcionales o generales que no se encuentran detalladas en el programa anual, pero que es necesario realizar a criterio del Despacho Superior, a razón de situaciones excepcionales que se presenten en la investigación de afectación patrimonial.



### Capítulo IV

#### Procedimiento, Flujos de Procesos y Formas

#### Sección 1

##### Procedimiento

**Artículo 8. Procedimientos.** La Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, se regirá por los procedimientos previstos en los manuales que para tales efectos apruebe la institución.

#### Sección 2

##### Flujos de Procesos y Formas

**Artículo 9. Flujos de procesos y formas.** La Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, se auxiliará de la Oficina de Planificación de la institución, para la elaboración de los flujos de procesos y formas que sea necesarios para el desarrollo de sus manuales operativos.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

A smaller, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

**Capítulo V**  
**Disposiciones Finales**

**Artículo 10. Modificación.** El presente reglamento de la Oficina de Calidad de la Investigación de Afectación Patrimonial de la Fiscalía General de Cuentas, solo podrá ser derogado o modificado cumpliendo con las mismas formalidades requeridas para su aprobación.

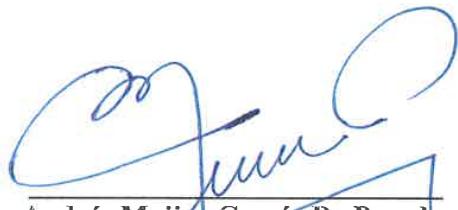
**Segundo.** La presente resolución deroga las resoluciones N.º 059-20 de 3 de septiembre de 2020 y N.º060-20 de 14 de septiembre 2020, emitidas por la Fiscalía General de Cuentas.

**Tercero.** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

**Fundamento de derecho:** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.

**Comuníquese y Cúmplase.**

  
**Waleska R. Hormechea B.**  
Fiscal General de Cuentas

  
**Andrés Mojica García De Paredes**  
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

El Suscrito Secretario General de la Fiscalía General de Cuentas,  
hace constar que lo anterior es una copia de su original.

Panamá, 27 de septiembre 2022

  
Secretario General